

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIGUEL A. TORRES MAISONET
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0038

V.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El 10 de junio de 2025, la parte Promovida presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden y en Solicitud de Término Adicional para Informar*, mediante la cual expresó que ambas partes han llegado a unos acuerdos preliminares en aras de transigir la controversia. Igualmente, informó que el pasado 24 de abril de 2025 LUMA logró corregir el problema de voltaje. Sin embargo, desean esperar un ciclo adicional de facturación en aras de poder tener mas datos y poder llevar a cabo los ajustes retoractivos correspondientes. Por lo tanto, solicitó un término de treinta (30) días, hasta el 10 de julio de 2025, para informar el estatus del presente caso.

El 18 de julio de 2025, el Negociado de Energía ordenó a ambas partes presentar el resultado de las conversaciones transaccionales en un término de cinco (5) días.

El 23 de julio de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden*, mediante la cual informó que tiene una visita calendarizada para el 25 de julio de 2025 para cambiar el inversor que se había dañado. Por lo tanto, solicitó un término de treinta (30) días para que se puedan analizar las facturas subsiguientes. Por su parte, en dicha fecha la parte Promovida presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden*, mediante la cual expresó que se allana a la solicitud de la parte Promovente.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **concede hasta el 25 de agosto** a las partes para informar por escrito al Negociado de Energía el estatus del presente caso.

Notifíquese y publíquese.

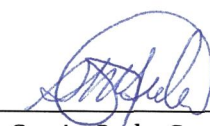


Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 19 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 19 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0038 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y indiojunior63@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria